



“Formamos personas emprendedoras para una vida digna, el trabajo creativo y la educación Superior”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INEM
MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUÉ.**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM
MANUEL MURILLO TORO.

CAPITULO II

ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEFINIDAS PARA EL SISTEMA DE
EVALUACIÓN.

CAPITULO III

CRITERIOS, ESTRATÉGIAS Y EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM MANUEL MURILLO TORO.

CAPITULO IV

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

CAPITULO V

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.

CAPITULO VI

INFORMES ACADÉMICOS.

CAPITULO VII

CEREMONIA DE GRADUACIÓN.

CAPITULO VIII

ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y
ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

CAPITULO IX

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPÍTULO X

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ACUERDO No. 10
Octubre 25 de 2022

Por el cual se adopta y modifican algunos artículos del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Institución Educativa Técnica INEM Manuel Murillo Toro del municipio de Ibagué.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 44 y el Decreto 1860 de 1994 en el artículo 23 le otorgan al Consejo Directivo las funciones de:
 - 1.1 Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
 - 1.2 Adoptar el reglamento académico de la institución de conformidad con las normas vigentes.
 - 1.3 Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación.
2. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 derogó los Decretos 230 y 3055 de 2002, los cuales contenían las normas reglamentarias en materia de evaluación, currículo y promoción de los educandos y la autoevaluación académica institucional.
3. Que el Decreto 1290 en su artículo 8, numeral 3, ordena al Consejo Directivo de la Institución aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes y el numeral 4 del mismo artículo exige su incorporación al Proyecto Educativo Institucional, articulando las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
4. Que El Decreto 1290 de 2009 establece la responsabilidad de la Institución Educativa INEM Manuel Murillo Toro en lo relacionado con el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes.
5. Que en consecuencia se hace necesario crear el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, de la Institución Educativa Técnica INEM Manuel Murillo Toro de Ibagué.

ACUERDA

Artículo 1. Crear y adoptar los artículos del presente acuerdo que conforman el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Técnica INEM Manuel Murillo Toro de Ibagué

Artículo 2. El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes contenido en el presente acuerdo, se aplica a los niveles de educación preescolar, básica, media, media técnica y educación formal para adultos, vinculados al servicio público de la educación formal, prestado por la Institución Educativa Técnica INEM Manuel Murillo Toro, en las diferentes sedes y jornadas que la constituyen.

CAPÍTULO I

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INEM MANUEL MURILLO TORO

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo (estilos de aprendizaje) de los estudiantes para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPÍTULO II

ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEFINIDAS PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INEM MANUEL MURILLO TORO

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su Horizonte Institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994, Art. 23 y Art. 31 en los que se determinan las áreas obligatorias y fundamentales las cuales son las que la institución Educativa INEM Manuel Murillo Toro adopta y tiene en cuenta para la promoción de los estudiantes:

Artículo 3. Para el Nivel de Preescolar (Decreto 2247 del año 1997.)

En los grados que pertenecen a Preescolar, la evaluación debe reconocer, en primer lugar, que el aprendizaje se extiende más allá de la situación inmediata, y que afecta el desarrollo integral del niño.

Para el nivel de preescolar, los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano según Artículo 12 Decreto 2247 de 1997.

1. Corporal.
2. Ética y Valores.
3. Comunicativa.
4. Cognitiva.
5. Estética.

Artículo 4. Para el nivel de Educación Básica Primaria (Ley General de Educación y Decreto 1290 del año 2009)

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental (entorno biológico, químico, y físico).
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Cátedra para la paz y Democracia.
3. Educación Artística y Cultural.
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deportes.
6. Educación Religiosa.
7. Humanidades: Lengua Castellana, Lectura Crítica e Idioma Extranjero (Inglés).
8. Matemáticas: Matemáticas, Geometría y Estadística.
9. Tecnología e Informática.
10. Comportamiento Social.

Artículo 5. Para el Nivel de Educación Básica Secundaria (Ley General de Educación y Decreto 1290 del año 2009)

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Cátedra para la paz y Democracia.
3. Educación Artística y Cultural.
4. Educación Ética y en Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deportes.
6. Educación Religiosa.
7. Humanidades: Lengua Castellana, Lectura Crítica e Idioma Extranjero (Inglés).
8. Matemáticas (Matemáticas – Geometría - Estadística).
9. Tecnología e Informática.

Artículo 6. Para el Nivel de Educación Media (Ley General de Educación y Decreto 1290 del año 2009)

1. Ciencias Naturales (Física – Química – Biología).

2. Educación Artística y Cultural.
3. Educación Ética y en Valores Humanos.
4. Educación Física, Recreación y Deportes.
5. Educación Religiosa.
6. Humanidades: Lengua Castellana - Idioma Extranjero (Inglés).
7. Matemáticas (Trigonometría-Cálculo-Estadística).
8. Tecnología e Informática.
9. Ciencias Sociales.
10. Ciencias Económicas y Políticas.
11. Filosofía.
12. Optativas.

Parágrafo: Las asignaturas optativas a nivel institucional corresponden a planteadas de acuerdo con los programas y modalidades ofertados y que constituyen parte del Quantum de saberes del plan de Estudios.

Artículo 7. Para el Nivel de Educación Media Técnica (Ley General de Educación y Decreto 1290 del año 2009)

Las áreas fundamentales definidas para este nivel son las mismas contenidas en el artículo 6 del presente documento. Para la I.E.T. INEM MANUEL MURILLO TORO las áreas optativas (especialidades) son:

1. Ciencias Naturales.
2. Humanidades.
3. Financiera.
4. Sistemas.
5. Ejecución de Programas Deportivos.
6. Metalmecánica.
7. Construcciones Civiles.
8. Industria de la Madera.

Parágrafo: Las áreas optativas son adoptadas por el PEI atendiendo a la Ley General de Educación.

Artículo 8. Articulación con la formación SENA (convenio inter- administrativo 030 de 2013)

Para garantizar que los estudiantes de grados DÉCIMO y UNDÉCIMO, se vinculen y puedan acceder a la formación de la educación superior, la institución educativa INEM Manuel Murillo Toro a través de la secretaria de Educación mediante el Convenio 030 de 2013 y posteriores modificaciones según Resoluciones No. 002001 del 25 de Julio de 2017 y 000740 del 12 de Marzo de 2018, como parte del Proyecto Educativo Institucional plantea para los estudiantes de Educación Media

Técnica dentro de su plan de estudios ofrece cursar algunos programas de formación técnica los cuales estarán certificados por el SENA, según sus lineamientos y exigencias institucionales. Para que éstos sean válidos deben demostrar que dentro de su plan de estudios de la jornada cursaron y aprobaron las asignaturas de Ética, inglés, Ciencias Naturales (Transformación del entorno, Salud Ocupacional), Educación Física, matemáticas y desarrollo de competencias dentro del Plan de Estudio de la Institución como requisito para que finalizado el proceso en una intensidad de (40) horas requeridas para acreditar el título de técnicos.

Los planes de estudio de la institución INEM MANUEL MURILLO TORO estarán acordes a las áreas técnicas seleccionadas por los estudiantes en convenio con el SENA, según los lineamientos de cada programa.

Por lo anterior, es responsabilidad del Estudiante y Padre de familia comprender que el proceso de formación con el SENA es un valor agregado a la institución y a la formación académica de los estudiantes. La institución ofrece las instalaciones e infraestructura para realizar la cadena de formación, con responsabilidad compartida en la formación discente, cuidado y conservación de herramientas, maquinaria y demás, la cual tendrá un horario de jornada complementaria.

En la ETAPA PRODUCTIVA, el Estudiante Aprendiz SENA aplica, complementa, fortalece, y consolida sus competencias en término de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores. El INEM adoptara el Protocolo para el desarrollo de la etapa práctica de los Aprendices de las Instituciones Educativas de Media integradas con el SENA.

Programas articulados

Programa Técnico	Competencias Técnicas	Competencias Transversales
Técnico en Sistemas Teleinformáticos	Protección para la Salud Medio Ambiente Cultura emprendedora y empresarial Ingles	Ética Educación Física Matemáticas
Técnico en Promotoría en Manejo Ambiental	Ética Seguridad y salud en el trabajo Gestión ambiental Inglés (Nivel III)	Ética Ciencias Naturales Ingles
Técnico en Ejecución en Programas Deportivos	Ética Educación ambiental Inglés	Ética Ciencias Naturales Ingles

Técnico en Asistencia administrativa	Ética Inglés	Ética Inglés
Técnico en Operación en Torno y fresadora	Ética Educación ambiental Inglés	Ética Ciencias Naturales Ingles
Técnico en Ebanistería	Ética Educación ambiental Inglés	Ética Ciencias Naturales Ingles
Técnico en Construcción de edificaciones	Ética Educación ambiental Inglés	Ética Ciencias Naturales Inglés

Artículo 9. Inclusión (Decreto 1421 del 2017)

Oferta educativa de la institución educativa

Oferta General: esta oferta corresponde a la ofrecida para todos los estudiantes del país, dentro de la cual tendrán acceso todos los estudiantes con trayectorias diversas, quienes, de igual manera que opera en el sistema general, deberán ser remitidos al establecimiento educativo oficial o contratado más cercano a su lugar de residencia, y al grado acorde a su edad cronológica.

Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes. En el evento que no sea posible cerca al lugar de residencia, por algún motivo justificado, se garantizarán los servicios de transporte y alimentación, si es el caso.

Oferta formación de adultos: Las personas con discapacidad con edades de quince (15) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los dos primeros grados; o aquellos que con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación primaria y demuestren que han estado dos (2) años o más por fuera del servicio público educativo formal, serán destinatarios de la educación básica formal de adultos

Marco legal

- Documentos e informes internacionales que regulan la atención educativa a estudiantes con discapacidad.

- Documento final de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje, desarrolladas en Jomtien, Tailandia en marzo de 1990.
- Informe final de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, que se condensa en la Declaración de Salamanca (Unesco, junio de 1994).
- Informe final del Foro Mundial sobre la Educación, realizado en Dakar Senegal, en abril de 2000.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).
- Conferencia Internacional de Educación, La Educación Inclusiva: El camino hacia el futuro. Cuadragésima octava reunión (Unesco, 2008).

Normatividad en Colombia

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley General de Educación, 1994.
- Decreto 2082, 1996.
- Ley 361, 1997.
- Resolución 2565, 2003.
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1145, 2007.
- Decreto 366, 2009.
- Decreto 1290, 2009.
- Ley Estatutaria 1618, 2013.
- Decreto 1075, 2015.
- Decreto 1421 de 2017.
- Resolución 113 de 2020
- Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad.”

Las acciones adelantadas por la institución educativa serán:

- Solicitar al docente la realización de las valoraciones pedagógicas y los PIAR de los estudiantes con trayectorias diversas.
- Considerar que el estudiante no es el que se debe adaptar al sistema de evaluación, ni al establecimiento educativo, sino que, por el contrario, debe ser el establecimiento educativo y sus maestros quienes deben hacer las adecuaciones y plantear los apoyos, para que el estudiante, con sus ritmos, sus estilos y sus aprendizajes, logre los objetivos y metas que se han propuesto para él.

- Revisar el informe sobre los apoyos que el estudiante recibió en el año, los ajustes realizados, las estrategias del maestro y los aprendizajes que logró el estudiante, no solo desde la perspectiva de los maestros como tal, sino también desde la de otros estudiantes, directivos, administrativos y familiares.
- Tener en cuenta las diferentes dimensiones de desarrollo personal en las que han avanzado los estudiantes como producto de la inclusión educativa.
- En las reuniones realizadas por la Comisión, será necesaria la participación de los profesionales y los docentes de apoyo y de aula que han contribuido al proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad. Así mismo, en estas reuniones se establecerá si los actores involucrados siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior (verificar en las actas de acuerdos).
- La Comisión analizará lo propuesto en el PIAR y con base en las fortalezas y capacidades del estudiante, sugerir adecuaciones y adaptaciones a los objetivos y metas de aprendizaje individual definidos para cada asignatura. Para hacer el análisis se sugiere identificar en qué contextos y situaciones el estudiante es exitoso, identificar sus gustos, lo que le llama la atención, y así plantear unas metas adaptadas al contexto.

Requerimientos educativos específicos de estudiantes con Trayectoria diversa del desarrollo intelectual

NIVEL EDUCATIVO	REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS
EDUCACIÓN PREESCOLAR	• Fortalecer el desarrollo de la atención sostenida, es decir, la capacidad para mantenerse en una actividad de principio a fin. • Aumentar, poco a poco, la capacidad para mantener presente una instrucción y ejecutarla, sin necesidad de repetición. • Fortalecer la capacidad de producir discursos orales con frases cada vez más estructuradas, que hagan uso de diversas experiencias y conocimientos del estudiante. • Introducirse en el dominio y manejo de conceptos y categorías de diversa clase, a partir de la exploración asistida del medio (o exploración guiada por el maestro). • Fortalecer el desarrollo de destrezas motoras finas y gruesas.

EDUCACIÓN BÁSICA (primaria)	- Continuar fortaleciendo el desarrollo de la atención sostenida, llevando al estudiante a realizar actividades de ciclo largo, de principio a fin. - Aprovechar sus fortalezas en la capacidad de cambio del foco atencional, a través de actividades cortas que ofrezcan mayor riqueza y apropiación de diversos conceptos y contenidos.
EDUCACIÓN BÁSICA (secundaria)	- Continuar fortaleciendo las habilidades de concentración del estudiante, de modo que pueda mantenerse en actividades de diverso tipo, por periodos prolongados, sin dispersarse - Favorecer más actividades de trabajo individual e independiente, en las que el estudiante, a través de ejercicios fundamentales pero breves, pueda dar cuenta de los conceptos e ideas que se le han enseñado durante un periodo concreto. - Continuar el trabajo en habilidades de lectura de alto nivel y de escritura creativa. - Potenciar el discurso oral del estudiante, a fin de que identifique una idea central que quiera compartir, de modo que pueda argumentarla ante otros y desarrollarla.
EDUCACION MEDIA	- Fortalecer la capacidad para seguir instrucciones de mayor complejidad, que involucren más comandos o indicaciones. Potenciar el desarrollo de funciones ejecutivas de autorregulación, monitoreo y seguimiento de acciones y estrategias para comprenderlos, apropiarlos y organizarlos en redes de distinta clase. El uso de tareas de razonamiento matemático puede ser útil para cubrir esta necesidad. - Fortalecer la adquisición de habilidades de lectura de “alto nivel”, esto es, relacionadas con la generación de distinto tipo de inferencias, a partir de lo que comparte el autor, entre las que incluyen derivar la idea principal e ideas secundarias de los textos. - Fomentar habilidades de escritura creativa

Requerimientos educativos específicos para estudiantes con diagnóstico del espectro autista

NIVEL EDUCATIVO	REQUERIMIENTO ESPECIFICO
------------------------	---------------------------------

EDUCACIÓN PREESCOLAR	En la educación preescolar, algunas de las necesidades que requieren mayor atención, son las siguientes (Merino y Belinchón 2015, pp. 245 y ss.): • Desarrollo de habilidades de juego simbólico y compartido, fomentando la interacción con pares más allá de la simple presencia física. • Uso de apoyos visuales y agendas pictográficas para anticipar cambios de actividad y estructurar la jornada escolar. • Entrenamiento en comprensión de lenguaje no literal, trabajando el reconocimiento de bromas, metáforas simples y dobles sentidos comunes en el aula. • Fortalecimiento de la lecto-escritura funcional, asegurando que el estudiante comprenda la utilidad comunicativa de lo que lee y escribe. • Identificación y manejo de desencadenantes sensoriales (ruidos, luces, texturas) que puedan afectar su estabilidad emocional. • Adquisición de normas básicas y rutinas (estar sentado, levantar la mano y hacer la fila, entre otras). • Aprendizaje de habilidades sociales básicas (saludar, presentarse, mantener una distancia apropiada con el interlocutor, regular las manifestaciones de afecto, cuando se come o no hablar con la boca llena). • Desarrollo de hábitos de autonomía (ponerse y quitarse la chaqueta, informar que se quiere usar el baño, lavarse las manos luego de entrar al sanitario, etc.). • Inicio de la regulación del comportamiento (evitar golpear a otros cuando lo rocen o reaccionar abruptamente si hay un cambio inesperado en el ambiente)
EDUCACIÓN BÁSICA	En este nivel, la complejidad social y académica aumenta, requiriendo apoyos centrados en la transición a la adolescencia (Merino y Belinchón, 2015; Rivière, 2001; Merino, 2015; Marulanda y cols., 2015): • Entrenamiento en resolución de conflictos interpersonales y mediación social para

	prevenir el aislamiento o situaciones de acoso escolar (bullying). • Apoyo en la gestión del cambio y la flexibilidad cognitiva, especialmente ante la rotación de docentes, aulas y horarios. • Desarrollo de estrategias de estudio dirigidas, ayudando a filtrar la información relevante de la accesoria en textos más extensos. • Educación en autoconocimiento y autodefensa, para que el estudiante comprenda sus propias necesidades y aprenda a pedir ayuda de manera asertiva. • Iniciación en funciones ejecutivas de planificación, como el uso de carpetas de organización y el manejo de tiempos para entregas de trabajos.
EDUCACIÓN MEDIA	En este marco, el abordaje de los estudiantes supone, entre otros, los siguientes desafíos: • Entrenamientos específicos en la adquisición de habilidades sociales y comunicativas complejas (entrevistas, debates, relaciones de pareja). • Adquisición de distintas herramientas para la autorregulación, planificación y autoorganización (proyectos a largo plazo, preparación para exámenes de Estado). • Adaptaciones globales a los sistemas de evaluación (privilegiar pruebas de opción múltiple, tiempos adicionales o entornos sin distracciones). • Orientación vocacional y transición a la vida adulta, ajustando sus intereses específicos a posibles perfiles profesionales o técnicos.

Abordaje pedagógico de niños y adolescentes con discapacidad psicosocial.

Algunas de las estrategias pedagógicas que resultan útiles para abordar las dificultades emocionales, sociales y académicas de estos estudiantes, son las siguientes (Fonnegra, 2013; López, 1999; Rodríguez y Martínez, 2015; Hernández, 2015): Apoyar el fortalecimiento afectivo del niño o el adolescente, manifestándole que puede contar con los maestros o demás personal de la institución. Para los niños y los adolescentes con trastornos de ansiedad o depresión no es fácil expresar lo que sienten, pedir ayuda o encontrar recursos en sí mismos para salir adelante.

En esta medida, es altamente recomendable hacerles saber que los adultos están al tanto de lo que les ocurre y abiertos a hablar o compartir cuando sea necesario. Validar respetuosamente los sentimientos y comportamientos de los estudiantes que atraviesan por estos trastornos Fonnegra (2013) aclara que no se trata de sacar a los niños o a los adolescentes de la realidad y evitarles contacto con aquello que los pone tristes o ansiosos. Se trata de poner en palabras lo que sienten, hacerlo explícito, permitirles experimentarlo, pero hacerles saber que la vida sigue y que hay que continuar caminando. Hacer explícita la aceptación de la situación problemática por la que pasa el niño o el adolescente. Esta estrategia se refiere a poner en palabras lo que intuimos que le ocurre (“sé que te sientes triste”, o “sé que esta situación te da mucho miedo”), y contener las emociones que surjan en el momento en que así sea. Se precisa de un maestro, cuidador o profesional de apoyo capaz de tolerar las emociones del estudiante sin sentirse derrotado o avasallado por ellas (Fonnegra, 2013, p. 183). Tolerar las dificultades emocionales del niño o el adolescente. Saber que le tomará tiempo sentirse bien, salir de la tristeza o superar la ansiedad, pero que, con los apoyos especializados adecuados, va a lograrlo.

Es importante hacerle ver que tomará tiempo superar los sentimientos por los que atraviesa, pero que lo logrará. No prometerle curas mágicas, pero compartirle que hay una salida y que ya se están organizando los recursos y personas que podrán ayudarlo; y, efectivamente, activar la ruta con salud y comprometer a la familia y cuidadores para que actúen en la misma línea. No minimizar ninguno de los sentimientos del niño o el adolescente, y reconocerlos como tal. En muchos casos, la tristeza o la ansiedad generan culpa y rabia. Nadie quiere sentirse mal consigo mismo, y no poder controlar los episodios de intensa angustia o de tristeza profunda, puede generar sentimientos de impotencia o más melancolía en el estudiante. Permitir que esta culpa y rabia emerjan, que el niño pueda retirarse a “pasar el mal rato” con un maestro de su entera confianza o con el docente de apoyo, y que retorne cuando se sienta mejor, son cuestiones fundamentales a la hora de apoyar emocionalmente a un niño o adolescente con trastornos psicosociales. Apoyarlo para que su rendimiento escolar no se vea mayormente afectado. Aunque su rendimiento no sea tan bueno como antes, ayudarlo para que pueda realizar las tareas propuestas y allí reconozca lo capaz y habilidoso que es.

Disminuir la carga de trabajo, exponerlo lo menos posible a situaciones de fracaso, evitar el trabajo bajo presión de tiempo o pedirle que realice tareas que, sabemos, lo van a desbordar (preparar una exposición en grupo, si tiene un trastorno de ansiedad, puede aumentar los síntomas y las dificultades). Continuar exigiendo, pero sin perder de vista que el estudiante atraviesa una situación difícil que requiere, básicamente, contención afectiva.

Abordaje pedagógico de estudiantes con dificultades permanentes en la voz y el habla.

En este tipo de dificultades es muy importante evitar la exposición del estudiante a burlas o rechazos por parte de su grupo de compañeros. Especialmente, en el caso

de la disfemia o tartamudez, es frecuente la exclusión de los estudiantes por parte de su grupo de referencia (Friend y Bursuck, 1999). Una vez se detecte la dificultad que enfrenta el estudiante, debe emprenderse la activación de la ruta con salud, para recibir el acompañamiento terapéutico que responda a sus necesidades. Para intervenir clínicamente en estos casos, se recomienda la fonoaudiología o la terapia del lenguaje. En general, se pueden implementar las siguientes estrategias:

- Disminuir todos aquellos contextos en los que las dificultades de habla puedan agudizarse. Evitar intervenciones en público, exposiciones orales y las situaciones en las que pueda aumentar la ansiedad del estudiante y, por ende, agravarse la dificultad.
- Evitar escenarios de corrección constante, que poco ayudan al estudiante a lograr la producción correcta de lo que quiere compartir, y aumentan los sentimientos de frustración. En este sentido, se recomienda propiciar espacios de comunicación convencional, en los que se dé el tiempo suficiente para que la cadena hablada se produzca de la mejor manera. No presionar al estudiante para que hable bien. No se trata de un problema de voluntad o capricho. Hay una dificultad de base que impide que la oralidad sea óptima.
- Indagar con el estudiante qué contextos, circunstancias o momentos favorece la producción oral, para reconocer aquellas variables y factores que le ayudan a cualificar la cadena de mensajes hablados. En algunos casos, cierta música, determinados ambientes, cerrar los ojos, etc., contribuyen a relajar la musculatura implicada en la producción oral para que las palabras y oraciones se produzcan sin mayor dificultad.

Requerimientos educativos específicos para estudiantes con discapacidad física y dificultades de movilidad

NIVEL EDUCATIVO	REQUIRIMIENTOS ESPECIFICOS
EDUCACIÓN PREESCOLAR	Reconocer las posturas y los desplazamientos que el niño puede hacer, y qué apoyos emplea para ello. • Reconocer las posturas y los desplazamientos que el niño puede hacer, y qué apoyos emplea para ello. • Mejorar la postura, el equilibrio, la coordinación y el desplazamiento del niño, a través del uso de los aditamentos adecuados (caminador, silla de ruedas, prótesis, etc.). • Permitir que el niño conozca su propio cuerpo, sus posibilidades y limitaciones, y desarrolle al máximo sus capacidades de movimiento. • Proponer actividades que favorezcan la funcionalidad del niño y su independencia y autonomía (ir al baño, comer solo algunos

	alimentos, realizar desplazamientos cortos que no impliquen sobrepasar obstáculos). • Respetar sus estados de ánimo, de modo que el estudiante pueda solicitar apoyo cuando así lo precise.
EDUCACIÓN BÁSICA	• Dar continuidad al desarrollo de la autonomía del estudiante, promoviendo desplazamientos independientes y apoyándolo en actividades de autocuidado, según sus requerimientos y necesidades. • Adecuar los distintos materiales pedagógicos a las necesidades del estudiante, de modo que acceda, en igualdad de oportunidades, a los contenidos y temáticas que corresponden a su grado escolar. • Adecuar los espacios físicos del establecimiento educativo, de modo que el estudiante cuente con la accesibilidad que precisa. • Mantener la implementación de un sistema aumentativo y alternativo de la comunicación, que permita que el estudiante interactúe ampliamente con otros, pueda acceder al conocimiento y expresarse libremente cuando así lo requiera. • Realizar un trabajo articulado con familias, de modo que se conozcan las maneras en que se manejan las posibilidades motoras de los estudiantes en casa, y pueda realizarse un trabajo mancomunado con cuidadores para elevar el bienestar y la calidad de vida del estudiante.
EDUCACIÓN MEDIA	• Analizar posibles obstáculos en el establecimiento educativo, que impidan el libre acceso del estudiante a las clases y actividades escolares (p. ej.: disponer todas las asignaturas en la misma planta, o garantizar acceso a ascensores o rampas, si el estudiante debe movilizarse entre un piso y otro). • Verificar el uso de apoyos tecnológicos que puedan contribuir a cualificar los procesos de aprendizaje del estudiante (computador portátil que responda a comandos de voz, uso de tableta para manejar el sistema de comunicación). • Verificar tecnologías que cualifiquen el aprendizaje (computador con comandos de voz, tabletas para comunicación).

Evaluación y promoción: Para el caso de la promoción de estudiantes con trayectorias educativas diversas en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia. El consejo académico, cuando sea necesaria su participación en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con trayectorias educativas diversas, tendrá en cuenta la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar. Un aspecto clave que deberá revisar el consejo académico es la evaluación hecha a la calidad de los ajustes realizados, a su funcionalidad, a su permanente disposición para garantizar condiciones de equidad del estudiante. Los aspectos revisados también serán tenidos en cuenta para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera para la transición entre grados y niveles y para la toma de decisiones frente a la promoción y graduación del estudiante.

Los estudiantes con Trayectorias Educativas diversas, capacidades y/o talentos excepcionales y programas de aceleración tienen establecido el mismo Plan de Estudios del grado para el cual ha sido matriculado con sus correspondientes intensidades horarias, solamente que en cada una de ellas se realizará flexibilización curricular, valorando el esfuerzo, compromiso y superación personal del estudiante. Dicho proceso será supervisado por la Profesional de Apoyo Especializado y los docentes, quienes estarán en constante comunicación con la familia, esperando de la misma y del estudiante el mayor compromiso y cumplimiento de las actividades propuestas. El estudiante que se encuentre en dicho proceso debe cumplir igualmente con sus deberes académicos y convivenciales exigidos desde el SIEE y manual de convivencia acorde a sus capacidades.

Artículo 10. Para el Nivel de Educación de Adultos (Ley General de Educación y Decreto 3011)

Para todos los ciclos se ofrecerá el siguiente plan de estudios:

Ciclo 1 y 2 (básica primaria):

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Ética y en Valores Humanos.

- Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (inglés).
- Matemáticas.
- Tecnología e Informática.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Física, Recreación y Deportes.

Ciclo 3 y 4 (Educación Básica Secundaria: 6º a 9º):

- Matemáticas.
- Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
- Educación Ética y en Valores Humanos.
- Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (inglés).
- Tecnología e Informática.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Emprendimiento.

Ciclo 5 y 6 (Educación Media 10º y 11º):

- Matemáticas.
- Humanidades: Lengua Castellana e Idioma Extranjero (inglés).
- Ciencias Naturales: Química y Física.
- Ciencias Políticas y Económicas.
- Filosofía.
- Ética y en Valores Humanos.
- Tecnología e Informática.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Emprendimiento.

Parágrafo 1: La admisión de aspirantes para la educación formal para adultos (nocturna) se rige según lo establecido en el Decreto 3011 Art. 15, 16 y 17.

Parágrafo 2: Los estudiantes que cumplan y finalicen satisfactoriamente los ciclos 1, 2, 3 y 4 recibirán el certificado de estudios correspondiente a básica primaria, básica secundaria. (Decreto 3011 Art. 22).

Parágrafo 3: Los planes de estudio de la educación formal para adultos se registran según los principios básicos establecidos para tal sistema educativo contemplados en el Decreto 3011 Art. 3.

CAPITULO III

CRITERIOS, ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN EN LA I.E. TÉCNICA INEM MANUEL MURILLO TORO

Artículo 11. Criterios de evaluación de estudiantes. Teniendo en cuenta el modelo pedagógico establecido en la I.E. INEM MANUEL MURILLO TORO se tendrán los siguientes criterios de evaluación para todos los niveles educativos:

- **Cognitivo.** Referente al conocimiento que ha alcanzado el estudiante, lo que sabe y lo que aporta desde su constructo. De este aspecto se encargan las competencias básicas, es decir EL SABER SABER (objetos, sucesos, ideas, hechos, definiciones, conceptos, símbolos, entre otros).
- **Procedimental.** Referente al pertinente desarrollo de las competencias propias de cada nivel, y de las habilidades y destrezas necesarias para su consolidación, es decir el SABER HACER (saber cómo se hace algo, resolver tareas, seleccionar un método, una estrategia y saberla aplicar, seguir un procedimiento, adquirir una habilidad, entre otras).
- **Actitudinal.** Referente a la parte axiológica del estudiante en el salón de clase y fuera de él, su comportamiento, actitud frente a diversas situaciones y circunstancias, lo que es, además de involucrar una actuación transformadora, así como desarrollar una autonomía personal en lo referente a lo intelectual, lo moral y lo social; este aspecto hace referencia a las competencias que involucran al SABER SER (normas, hábitos, actitudes, valores, tendencias a comportarse de una forma determinada según el pacto de convivencia).
- **Evaluación formal.** Se concibe como una prueba escrita que tiene como objetivo evaluar el afianzamiento de competencias al finalizar un periodo académico, preparando al estudiante para las pruebas de estado y/o externas.

Parágrafo 1: Los porcentajes de valoración para cada desempeño son los siguientes:

DESEMPEÑO	VALORACIÓN
COGNITIVO	25%
ACTITUDINAL	25%
PROCEDIMENTAL	25%
EVALUACIÓN FORMAL	25%
TOTAL	100%

Parágrafo 2: Cada período el docente debe reportar mínimo cuatro notas parciales, en las que se cuenten las que desarrollen lo cognitivo, actitudinal y procedimental incluyendo además la EVALUACIÓN FORMAL (evaluación tipo ICFES).

Parágrafo 3: Se establece que el año académico se divide en cuatro periodos; esto permite equilibrar los tiempos académicos y así contribuir al mejoramiento de los procesos evaluativos.

Parágrafo 4. Dichos periodos académicos aplican para la educación preescolar, básica, media y media técnica. En el caso de la educación para adultos, estos periodos solo aplicarán para los ciclos 1 al 4; los ciclos 5 y 6 siguen funcionando bajo el sistema semestralizado (Ciclo 5 correspondiente al grado 10º - 1er semestre y Ciclo 6 correspondiente al grado 11º - 2º semestre); cada ciclo tendrá dos periodos académicos.

Parágrafo 5. Se determinan los siguientes TIEMPOS de duración para cada periodo:

PRIMER PERIODO:	10 semanas
SEGUNDO PERIODO:	10 semanas
TERCER PERIODO:	10 semanas
CUARTO PERIODO:	10 semanas

Parágrafo 6: Se determinan los siguientes porcentajes de valoración para cada periodo:

PRIMER PERIODO:	25%
SEGUNDO PERIODO:	25%
TERCER PERIODO:	25%
CUARTO PERIODO:	25%

Artículo 12. Criterios de evaluación en el preescolar. El Decreto 2247 del 11 de septiembre 1997, establece el proceso de evaluación para el Nivel Preescolar con criterios así:

- Decreto 2247 Art. 10. “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales propias de su edad. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas”.
- Decreto 2247 Art. 12. “La evaluación del aprendizaje en preescolar tiene dos escenarios: El primero está en relación con los desarrollos, habilidades, actitudes, conocimientos previos y actuales de los niños. Esta identificación, por parte de los maestros, ¡permite diseñar estrategias de mediación que

respeten los ritmos y estilos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con deficiencias, en condición de discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales, así como las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad. El segundo escenario, está relacionado con las dificultades que presentan los niños en el momento de desarrollar una tarea, sea cognitiva, valorativa o expresiva. En este sentido será el docente, el responsable de diseñar situaciones de aprendizaje, que le permitan dominar, interiorizar, apropiarse y aplicar un determinado conocimiento.

- Decreto 2247 Art. 14. “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:
 - a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
 - b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
 - c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje”.

El docente en el grado preescolar como acompañante, dinamizador y guía del proceso, emplea diferentes medios de evaluación en cada una de las dimensiones del desarrollo, entendidas como eventos que permiten detectar el avance progresivo de los estudiantes en el proceso de aprendizaje con el fin de propiciar y apoyar su mejoramiento continuo.

Parágrafo 1: Dado que en el nivel de preescolar la evaluación es cualitativa, los procesos no tendrán numeración ni porcentajes en las diferentes dimensiones de desarrollo, únicamente se presentarán informes descriptivos con la escala de desempeño nacional.

Artículo 13. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional.

La I.E.T. INEM Manuel Murillo Toro adopta la escala de valoración cuantitativa de 0.1 hasta 5.0, siendo 3.0 la nota mínima de aprobación, utilizando un solo decimal y para facilitar la movilidad de los estudiantes entre instituciones educativas se utilizará la siguiente equivalencia:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
4.6 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	Su nivel de desempeño académico, social y personal supera las expectativas de aprendizaje definidas por los planes de estudio de cada área.
4.0 - 4.5	DESEMPEÑO ALTO	Su nivel de desempeño académico, social y personal cumple las expectativas de aprendizaje definidas por los planes de estudio de cada área.
3.0 - 3.9	DESEMPEÑO BASICO	Su nivel de desempeño académico, social y personal muestra que alcanzó los aprendizajes básicos definidos por los planes de estudio de cada área.
0.1 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO	Su nivel de desempeño académico, social y personal se encuentra por debajo de las expectativas de aprendizaje definidas por los planes de estudio de cada área.

Parágrafo: Aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción y en caso de repitencia de un estudiante con trayectorias diversas:

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de la evaluación.
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente y mínimo durante un año.

Artículo 14. Estrategias de evaluación para valorar los desempeños.

La I.E.T. INEM Manuel Murillo Toro establece que la evaluación de los estudiantes debe contener los diferentes tipos de evaluación integral: **La autoevaluación:** En donde cada uno de los estudiantes evalúa sus propios desempeños y determina sus propios progresos. **La co-evaluación:** corresponde a la evaluación mutua que se hace entre los integrantes de un grupo o entre pares. **La hetero-evaluación:** corresponde a la evaluación que hace un actor educativo del desempeño de otro u otros actores, de manera unilateral.

Escenarios que modifican o complementan el proceso de evaluación

1. Ejecución de proyectos transversales que sean de aplicación de conocimientos y valores aprendidos de acuerdo a los planes de área.
2. Todas las actividades estipuladas en capítulo VI del Manual de Convivencia: "ESTIMULOS A ESTUDIANTES".

3. Para los estudiantes de grado undécimo que hayan obtenido nota inferior a 3.0 en definitiva del año escolar en cualquier asignatura y que ésta sea evaluada por la Prueba “SABER 11” y el puntaje sea de setenta (70) o más en ésta, la asignatura será aprobada con una calificación de tres puntos (3.0).

Parágrafo: La Comisión de evaluación y promoción enriquecerá las estrategias de acompañamiento teniendo en cuenta la validez y pertinencia de los ajustes planteados en el PIAR, las estrategias de apoyo pedagógico para lograr los objetivos y metas de aprendizaje con base en las fortalezas y capacidades del estudiante e identificar si requiere de apoyos externos para convocar a grupos interdisciplinarios.

Artículo 15. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Dentro de las estrategias más representativas se implementan aquellas que están enmarcadas en el MODELO PEDAGÓGICO SOCIAL CONSTRUCTIVISTA, cuyo énfasis es la solución de situaciones problemáticas a través del trabajo colaborativo. Estas estrategias le permiten al educando desarrollar sus competencias básicas, diferentes niveles del pensamiento y construcción de conocimiento, logrando la excelencia académica, personal y social, para que sean gestores de desarrollo del medio en el cual se desenvuelven.

En el proceso de evaluación aplicado a los estudiantes se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se definen las competencias, desempeños e indicadores de cada asignatura en el respectivo grado, de acuerdo al Sistema Educativo, los objetivos por niveles, la visión y misión del P.E.I., los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje planteados por el Ministerio de Educación Nacional. En el marco de la inclusión (Decreto 1421 de 2017) se utiliza como parámetro básico la flexibilización curricular.
2. Se establece como estrategia que el docente al iniciar cada periodo escolar construya un ACUERDO PEDAGÓGICO, el cual cumple con la función de definir los lineamientos de la clase, que faciliten la disposición frente a la construcción del conocimiento, el cumplimiento de los desempeños de la asignatura y propiciar una favorable convivencia al interior del grupo.
3. Para los estudiantes de trayectorias diversas se establece un banco de desempeños mínimos institucionales, además, de las adecuaciones curriculares flexibles a que haya lugar de acuerdo con la situación particular de cada estudiante según lo establecido por el equipo de apoyo, utilizando el instrumento PIAR (Planes Individuales de acuerdo a los Ajustes Razonables) Ley estatutaria 1618 de 2013.

El PIAR es un instrumento que registra información importante sobre los entornos del estudiante (salud, hogar y personal) que se diligencia por

información suministrada por la familia. En dicho instrumento se debe tener en cuenta el número de evidencias y progresos del estudiante, estrategias específicas y los derroteros de trabajo según la situación, el tipo de adaptación curricular. Para el proceso de evaluación son determinantes criterios como: edad, grado, diagnóstico y características cognitivas-emocionales de los estudiantes. La socialización de avances en el proceso de implementación del PIAR (evaluación), se debe realizar con la participación de los docentes de aula, de apoyo, orientador escolar y coordinador. Dicha socialización se llevará a cabo mínimo dos veces en el año, preferiblemente, al finalizar cada periodo.

4. Evaluación diagnóstica: observación de diversidad de habilidades para determinar niveles, necesidades y ritmos de aprendizaje, intereses, fortalezas, dificultades y/o cambios pertinentes.
5. Se plantean las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura de tal forma que tenga correspondencia con los indicadores y las competencias fijadas en el plan de área para el año escolar.
6. En todas las asignaturas los estudiantes tendrán el derecho y la posibilidad de recibir al iniciar el año escolar o en cada periodo el compendio de competencias a desarrollar, así como las pautas de evaluación y valoración durante cada periodo con sus correspondientes porcentajes y juicios valorativos acordes a cada desempeño con el fin de tener las pautas claras, facilitando así el compromiso con los procesos.
7. Elaboración de desempeños en cada área con el fin de identificar fortalezas y debilidades en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
8. Cada docente, al inicio del período, dará a conocer a los estudiantes los momentos y formas en que se efectúa la evaluación de la asignatura, teniendo en cuenta la autoevaluación, coevaluación, y heteroevaluación, así como al final del periodo el estudiante deberá tener claro los resultados de estas.

FORMAS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCION	ESTRATEGIA
HETERO-EVALUACION	Evaluación realizada solo por el docente.	Escrita, Oral, grupal, individual, consultiva, participativa, Experiencial, Cognitiva, Actitudinal, Procedimental, Aptitudinal. Entre otras y las acordadas entre docentes y estudiantes.
CO-EVALUACION	Evaluación que realiza entre estudiantes.	Consulta, Exposiciones, Trabajo colaborativo y solidario.
AUTO-EVALUACION	Evaluación realizada por el estudiante.	Formato Institucional con criterios mínimos concertados.

9. En todas las asignaturas se implementarán mecanismos de evaluación formativa utilizando diversas técnicas e instrumentos, según lo acordado en presente documento. Se realizará seguimiento al trabajo de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, tareas, ensayos, labor en equipo y grupal o exámenes, comportamientos, actitudes, aptitudes, valores, desempeño personal y social; y otros que incidan en su formación personal, manteniendo comunicación constante y efectiva con Acudientes y/o Padres de familia.
10. Se realiza por cada periodo escolar la evaluación formal institucional en cada asignatura del plan de estudios.
11. Para los estudiantes de grado undécimo que hayan obtenido nota inferior a 3.0 en definitiva del año escolar, en cualquier asignatura que sea evaluada por la Prueba “SABER 11” y su puntaje sea de setenta (70) o más en ésta, y nivel B1 para la asignatura de inglés, serán aprobadas con una calificación de tres puntos (3.0). Las asignaturas se distribuirán entre los núcleos evaluados en la prueba SABER ONCE de la siguiente manera:

NUCLEOS PRUEBA SABER ONCE	ASIGNATURAS
LECTURA CRITICA	Castellano y Filosofía
MATEMATICAS	Cálculo, Estadística
CIENCIAS NATURALES	Química, Física, Biología
INGLES	Inglés
SOCIALES Y CIUDADANAS	Ciencias Sociales, CEP

Artículo 16. Estímulos para pruebas externas. Los estudiantes que obtengan un puntaje de 70% o más en las pruebas externas ofrecidas por el estado como SUPÉRATE y SABER, se le reconoce la nota máxima (5.0) lo cual permite modificar la valoración final del desempeño de la prueba formal, correspondiente al periodo en que se presenten y en las asignaturas evaluadas por ellas.

PRUEBA SUPÉRATE CON EL SABER		
GRADO	COMPONENTE EVALUADO	ASIGNATURA
Tercero	Lenguaje – Matemáticas	Lengua Castellana – Lectura Crítica - Matemáticas – Geometría – Estadística
Quinto	Lenguaje – Matemáticas – Ciencias Naturales – Ciencias sociales	Lengua Castellana – Lectura Crítica - Matemáticas – Geometría – Estadística - Ciencias Naturales – Ciencias Sociales

Séptimo	Lenguaje – Matemáticas – Ciencias Naturales – Ciencias Sociales – Competencias Ciudadanas- Inglés	Lengua Castellana – Lectura Crítica - Matemáticas – Geometría – Estadística – Biología – Física - Química – Ciencias Sociales – Ética - Inglés
Noveno	Lenguaje – Matemáticas – Ciencias Naturales – Ciencias Sociales – Competencias Ciudadanas- Inglés	Lengua Castellana – Lectura Crítica - Matemáticas – Geometría – Estadística – Biología – Física - Química – Ciencias Sociales – Ética - Inglés

PRUEBA SABER		
GRADO	COMPONENTE EVALUADO	ASIGNATURA
Tercero	Matemáticas – Competencia comunicativa en lenguaje	Lengua Castellana – Lectura Crítica – Matemáticas - Geometría – Estadística
Quinto	Matemáticas – Competencia comunicativa en lenguaje – Competencia Ciudadana.	Lengua Castellana – Lectura Crítica – Matemáticas - Geometría – Estadística – Ética y en Valores Humanos.
Noveno	Matemáticas – Competencia comunicativa en lenguaje – Competencia Ciudadana.	Lengua Castellana – Lectura Crítica – Matemáticas - Geometría – Estadística – Ética y en Valores Humanos.

Artículo 17. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

1. El seguimiento a los estudiantes debe realizarse por parte del docente inicialmente y en el caso de incumplimiento deberá registrarse en la planilla del docente.
2. Cuando el estudiante incumple y persiste en desempeños bajos, el docente de la asignatura citará al acudiente y al estudiante para hacer compromisos de mejoramiento; esta citación y los compromisos serán registrados en el observador del alumno.
3. Si el estudiante presenta bajos desempeños en tres o más asignaturas, el director de grado debe remitirlo a la coordinación académica, llevando el debido proceso y registro en el observador del estudiante. A su vez el coordinador lo remitirá a la orientación escolar para que se implementen estrategias de mejoramiento.

4. En caso de continuar con las deficiencias, el estudiante y acudiente serán remitidos a la COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.
5. Cuando el padre de familia o acudiente no asiste a los llamados de la institución, el estudiante será remitido a la Comisaría de Familia.
6. Al finalizar cada período académico se elaborará un reporte académico, convivencial y de asistencia para la toma de decisiones relacionadas con el plan de mejoramiento a seguir.

Artículo 18. Proceso de autoevaluación de los estudiantes: En este proceso cada uno de los estudiantes evalúa sus propios desempeños y determina sus propios progresos, para ello se establecen criterios que identifican las competencias y los desempeños propuestos, en correspondencia con los estándares de calidad del M.E.N. en la I.E.T. INEM MANUEL MURILLO TORO la auto evaluación es un recurso subjetivo del desarrollo humano que tiene como objetivos potenciar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.

Algunas pautas metodológicas para asegurar el éxito de aplicación de esta estrategia son las siguientes:

1. Aplicar técnicas de autocorrección de eventos, trabajos y pruebas; dicha calificación se incluirá en la casilla del desempeño actitudinal.
2. Introducir esta práctica al final de cada periodo académico, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues los estudiantes deben aprender a valorar su desarrollo personal, su trabajo, y el gusto o disgusto que éste produce en ellos.
3. Fomentar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el aprender a valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones adecuadas.
4. Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y debilidades.
5. Ejercitar la capacidad de transcendencia, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

Artículo 19. Estrategias de apoyo a situaciones pedagógicas pendientes.

1. Planes de mejoramiento: Es un proceso mediante el cual los estudiantes que presentan debilidades en la formación de sus competencias básicas alcanzan los niveles de desempeño esperado en un tiempo determinado, a través de un plan de actividades complementarias y de superación elaborado por los docentes para tal fin.

Parágrafo 1: Las actividades complementarias y de superación se desarrollarán en el transcurso de la última semana cada uno de los cuatro períodos académicos, para que finalizado este, el estudiante haya superado sus debilidades. Los bajos desempeños de cada periodo solamente se podrán nivelar dentro de la correspondiente semana.

Parágrafo 2: La nota máxima en las actividades complementarias y de superación se valoran con (3.0) tres puntos. Dichos planes de mejoramiento deberán ser presentados y sustentados por el estudiante en las fechas estipuladas a través de actividades de refuerzo, investigación, consulta, proyectos, prácticas, ensayos, guías, talleres, entre otras, y serán programados y elaborados con anticipación por cada docente en su asignatura.

Parágrafo 3: Cuando el estudiante obtenga promedio inferior a 3.0 en un área compuesta por más de una asignatura, se presentarán las actividades de superación únicamente en la asignatura que no fue aprobada, acompañado de un plan de refuerzo elaborado por los docentes para tal fin.

Parágrafo 4: En el caso de los estudiantes de los Ciclos V y VI de la Educación para adultos, los planes de mejoramiento se desarrollarán a la mitad y en la última semana de cada semestre del ciclo académico para sustentarlo.

2. Planes de profundización: Para los estudiantes que hayan tenido un buen desempeño académico pero que deseen mejorar su valoración final se les darán planes de profundización en las diferentes temáticas los cuales deben desarrollar y sustentar en la semana final de cada periodo académico. En caso de aprobar los planes de profundización se aumentará una unidad al periodo sobre el 100% obtenido.

En el caso de los estudiantes con dificultades en su proceso académico o convivencial el padre de familia debe cumplir con los requerimientos y las actividades designadas por el docente con el fin de alcanzar los objetivos propuestos para el nivel.

1. En el ULTIMO PERIODO ACADÉMICO se tendrán dos semanas para las actividades complementarias y de superación así: una semana para estudiantes con bajos desempeños en las asignaturas del último periodo y la siguiente semana para estudiantes con bajos desempeños en una y dos áreas en definitiva del año escolar.
2. Los estudiantes que ingresen a la institución durante el año escolar y no presenten reporte de notas, serán evaluados de acuerdo con los resultados en la aplicación de las pruebas institucionales de los periodos transcurridos y los planes de mejoramiento correspondientes asignados por cada docente.

3. Para apoyar las actividades de evaluación y de promoción, el Consejo Académico, establecerá los lineamientos y/o criterios para la organización de las comisiones de evaluación y promoción.

CAPÍTULO IV

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 20. Definición: Con base en el Artículo 11 numeral 5 del Decreto 1290 del 2009 se establece la comisión de evaluación y promoción como el órgano que formaliza los criterios ante el Consejo Académico; para tal fin se organiza así:

1. Una reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción por niveles al finalizar cada periodo académico, donde asisten los directores de curso y todos los docentes que orienten en el nivel correspondiente, la psico-orientadora y los directivos del plantel; dichas comisiones se desarrollan respetando las fechas establecidas en el cronograma.
2. Una reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción finalizado el año escolar después de la última semana de actividades complementarias y de superación con el fin de definir la promoción de los estudiantes, consolidar estadísticas y concluir el estado del año escolar de cada uno de los estudiantes la cual tendrá como evidencia del acta de la reunión.
3. Las comisiones son presididas por el Rector de la Institución o su delegado (coordinadores académicos). Las decisiones y recomendaciones de cada comisión se consignan en actas y sirven de control para verificar el cumplimiento de los compromisos del periodo anterior.

Artículo 21. Funciones de la comisión de evaluación y promoción.

1. Analizar situaciones relevantes de bajo desempeños en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, algunas estrategias de mejora y propiciar orientaciones necesarias para superar las dificultades.
2. Proponer estrategias o actividades de mejoramiento y apoyo a docentes, estudiantes y padres de familia.
3. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomienda la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales, el cual podrá ser un docente de la misma área, nivel, sea de la misma jornada o según necesidad de la jornada contraria de la institución.
4. Definir la promoción de los educandos, establecer consolidados y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

5. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada de estudiantes que evidencien un nivel superior de su desempeño en todas las asignaturas.
6. Establecer si los diferentes actores de la comunidad educativa han seguido las recomendaciones y cumplieron con los compromisos del periodo anterior.

Artículo 22. Remisión de estudiantes ante la comisión de evaluación y promoción.

Antes de remitir un estudiante ante la Comisión de Evaluación y Promoción el director de grado debe haber verificado que al estudiante:

1. Se le hayan asignado y evaluado las actividades complementarias, de refuerzo y los planes de mejoramiento por cada docente que orienta la asignatura con desempeño bajo, presentando el acta de LAS EVIDENCIAS con la valoración obtenida y debidamente firmada.
2. Haber citado e informado a padres familia sobre las dificultades académicas de su hijo y el plan de mejoramiento en las asignaturas con desempeño bajo, dejando constancia de la citación en el observador del estudiante.
3. Diligenciar formato de remisión ante la Comisión de Evaluación y Promoción por parte del director de grupo, mediante formato establecido de estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en tres o más asignaturas.

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

ARTÍCULO 23. CRITERIOS PARA PROMOVER A LOS ESTUDIANTES. El sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes de la I.E.T. INEM Manuel Murillo Toro está sujeto a los siguientes criterios de conformidad con la ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 Artículo 6.

1. En el nivel de preescolar el criterio para la promoción aplicado es el planteado en el Decreto 2247 de 1997, por lo cual todo estudiante tendrá promoción automática. Sin embargo, a aquellos estudiantes que lo requieran se les realizará compromiso académico y convivencial para iniciar su periodo escolar. En los casos donde la maduración cognitiva, psicosocial, motora y de lenguaje no coincida con las necesidades propias de la básica primaria, se sugerirá al padre de familia desde la Comisión de Promoción y Evaluación determinar la prolongación de la educación inicial y en común acuerdo se fijarán en actas las razones y motivos para darle continuidad o no al proceso del estudiante.

2. Una asignatura se aprueba cuando al finalizar el año escolar, el estudiante obtiene una calificación igual o superior a 3.0 en promedio en una escala de 0.1 a 5.0.
3. La valoración de un área resulta de promediar las asignaturas que la conforman, y será aprobada cuando se obtiene una calificación igual o superior a 3.0 en dicho promedio en una escala de 0.1 a 5.0.
4. Para que un estudiante sea promovido al grado siguiente en todos los ciclos y niveles debe aprobar todas las áreas del plan de estudios de dicho grado con nota no inferior a 3.0 en cada una de ellas dentro del mismo año lectivo.
5. Para casos de estudiantes con situaciones particulares que afecten su desempeño académico, la Comisión de Evaluación determina las acciones a seguir para garantizar la continuidad y promoción del educando.

Parágrafo 1: Excepcionalmente la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá para definir la situación académica de los estudiantes cuando considere:

- Que, por razones de salud, licencia de maternidad, incapacidad o calamidad doméstica, certificada por la EPS o instancia correspondiente, el estudiante no cursó su año escolar de manera completa.
 - Casos donde existan estudiantes con problemas de aprendizaje y/o limitaciones debidamente comprobadas por especialistas.
 - Casos de presunta amenaza y/o por seguridad personal-familiar, reportados previamente a la comisión.
 - Los conceptos de la comisión de evaluación serán remitidos al Consejo Directivo.
6. La promoción del estudiante con trayectorias educativas diversas, discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales se determinará con base en el cumplimiento de acuerdos consignados en el PIAR, la evaluación de la efectividad en el desarrollo de los ajustes razonables, la edad del estudiante, las características del diagnóstico que presenta y su proyecto de vida
 7. Para los estudiantes de grado once, además de haber aprobado todas las áreas propuestas en el plan de estudios, deberán cumplir con todos los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación en lo relacionado con el Servicio Social Obligatorio, (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994).

Parágrafo 2: Todo estudiante que no se presente a las evaluaciones formales de cada periodo académico o no cumpla con las actividades de evaluación, será calificado con una nota de 0.1. Se exceptúan los casos de enfermedad medicamente comprobada y/o situaciones debidamente justificadas, y en tal situación, el estudiante tendrá derecho a presentar dichas evaluaciones dentro de los cinco primeros días hábiles de presentada la justificación por escrito; en el caso de la evaluación formal, esta sólo podrá aplicarse mediante presentación de incapacidad

médica. En caso de no ser justificación médica, el padre o acudiente debe presentarse ante el coordinador a justificar la ausencia. La justificación debe entregarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles después de su reintegro, de lo contrario la calificación seguirá siendo 0.1.

Artículo 24: Criterios para no promover a los estudiantes: Un estudiante reprueba el grado escolar si se encuentra en uno o más de los siguientes casos:

1. Cuando obtiene calificación inferior a 3.0 en una o más áreas.
2. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en una o dos áreas del plan de estudios deberá presentar las actividades complementarias, de refuerzo y superación en la última semana del cuarto periodo y en el mismo año lectivo. Si en dicho proceso no se presenta o su desempeño en una de las dos áreas sigue siendo bajo, o no alcanza los estándares mínimos en una de esas dos áreas y obteniendo una valoración inferior a tres (3.0) el estudiante no será promovido al grado siguiente.
3. Cuando un estudiante deje de asistir el 20% o más de la intensidad horaria establecida para cada asignatura por periodo, la reprobará en el respectivo periodo y la calificación será 0.1, salvo incapacidad médica y/o debida justificación. Cuando las inasistencias sean debidamente justificadas no podrán superar el 25% de la intensidad horaria establecida para el área o asignatura en el respectivo periodo.

Parágrafo 1: En caso de ausencia es requisito indispensable informar de inmediato a la Institución. El Padre de Familia o acudiente debe presentarse ante las coordinaciones académicas y de convivencia con los soportes necesarios atendiendo a lo dispuesto en el manual de convivencia.

Parágrafo 2: Es responsabilidad del estudiante informar al docente de cada asignatura y presentar formato de excusa institucional avalado por Coordinación Académica; si la incapacidad o licencia es mayor a tres días (protección ICBF, incapacidades extensas y licencias de maternidad) se deben presentar ante Coordinación Académica para recibir formato de actividades que pueden ser realizadas de manera extraescolar para nivelar los tiempos de inasistencia a la Institución. El cumplimiento del anterior proceso habilitará al estudiante para la presentación de trabajos y actividades de nivelación, mejoramiento y superación que le permitan obtener los aprendizajes y sus correspondientes juicios valorativos.

Parágrafo 3: Ningún estudiante se podrá matricular en el grado siguiente si no ha aprobado TODAS las áreas de Conocimiento contempladas en el plan de estudios. Por lo tanto, es responsabilidad de los docentes de asignaturas, áreas y directores de grupo, definir la situación del estudiante a través de la Comisión de Promoción y Evaluación, antes de concluir el año escolar sin dejar decisiones pendientes de promoción para el año siguiente.

Artículo 25. Promoción anticipada: De acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 1290 del 2009, cuando un estudiante durante el primer periodo del año escolar, demuestre un rendimiento excepcional (desempeño SUPERIOR en todas las áreas de conocimiento contempladas en el plan de estudios), al igual en su comportamiento, en el grado en el que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Comisión de Evaluación y Promoción, con el consentimiento de los Padres de Familia o acudiente y el cumplimiento de los siguientes pre-requisitos:

- a. Estudiantes reprobados en el año anterior, que, durante el informe del primer periodo académico del siguiente año, obtengan valoraciones de 4.6 a 5.0 en todas las asignaturas del plan de estudios.
- b. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, previo concepto dado por el equipo de Sico-orientación escolar.
- c. La Comisión de Evaluación y Promoción recomienda ante el Consejo Académico, la promoción anticipada de grado a grado de los estudiantes que, durante el primer informe parcial del primer periodo del año lectivo, demostraron persistentemente un desempeño superior: 4.6 a 5.0, y reunieron condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental.
- d. Que los padres de familia o acudiente del estudiante presenten comunicación por escrito aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- e. Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho Consejo y de Registro Escolar.
- f. Que todos estos pasos se realicen en no más de dos (2) semanas de terminando el primer periodo escolar.
- g. Surtidos todos los requisitos, la Promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante resolución motivada y emitida por la rectoría.

Parágrafo 1. Las valoraciones obtenidas por el estudiante promovido por excelencia académica, en el primer período, serán las definitivas en el grado que cursa en el presente año. El estudiante del grado noveno que sea promovido por excelencia académica, la psico-orientación realizará el proceso para la selección de la profundización o técnica, de acuerdo a sus actitudes y aptitudes.

Parágrafo 2. Los estudiantes que obtengan la promoción anticipada tendrán como valoración del primer período, en el siguiente grado, aquellas valoraciones que obtenga en el segundo período.

Parágrafo 3. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de acompañamiento con acciones pedagógicas especiales (talleres, guías de trabajo,

prácticas de laboratorio, trabajo de pares, otros) que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado propias del primer período, con la ayuda de los Padres de Familia, psico-orientación y docentes de las áreas del grado y director de grado al cual fue promovido. Todo lo anterior debe quedar en actas de compromisos de las partes, que será firmada y entregadas a la Coordinación Académica para su verificación.

Parágrafo 4. El estudiante que haya reprobado el grado inmediatamente anterior, para solicitar la promoción anticipada deberá cumplir estrictamente con los siguientes requisitos:

1. Obtener durante el primer periodo una valoración SUPERIOR (4.6 -5.0) en todas las áreas, incluyendo su comportamiento.
2. Solicitar por escrito a la comisión de Evaluación y Promoción la promoción anticipada por parte de su padre de familia o acudiente legal.

Parágrafo 5. Cualquier docente podrá postular ante la Comisión la promoción de grado de manera anticipada de aquellos estudiantes que cumplan con las características descritas anteriormente con consentimiento de los padres y/o acudientes.

Parágrafo 6. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes de último grado de Educación Media (11°) teniendo en cuenta que la I.E. no cuenta con un grado siguiente a este.

CAPÍTULO VI

INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 26. Informes periódicos a padres de familia. La institución entregará informes a los padres y acudientes sobre el desempeño de los estudiantes al finalizar cada uno de los cuatro periodos escolares.

1. Para el caso de Preescolar y para los niños con necesidades educativas especiales, el boletín contendrá un informe descriptivo con la escala nacional de su desempeño y avances en el proceso de aprendizaje.
2. Durante el año lectivo para los demás grados de educación diurna se entrega a los padres de familia o acudientes cuatro informes los cuales serán al finalizar cada período académico, con los juicios valorativos y/o la valoración numérica correspondiente al nivel de desempeño del estudiante establecido en la escala institucional y su correspondencia con la escala nacional.
3. Durante el año lectivo para los estudiantes de educación de adultos se entregará a los estudiantes o acudientes dos informes los cuales serán al finalizar cada semestre académico según la finalización del ciclo, con los juicios

valorativos y/o la valoración numérica correspondiente al nivel de desempeño del estudiante establecido en la escala institucional y su correspondencia con la escala nacional.

4. Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe como resultado de la evaluación integral. Éste ÚLTIMO informe incluye las notas de cada periodo, la nota final de cada asignatura y las observaciones en caso de nivelación y el concepto final de aprobado o reprobado.
5. Para el caso de los estudiantes por Decreto 3011 de educación de adultos que no presenten algún certificado de estudios y requieran realizar procesos de convalidación, la institución los enviará a la secretaria de Educación para que a través del área de inspección y vigilancia sean remitidos a través de oficio a la institución educativa correspondiente avalada por el municipio. Tales documentos siempre deberán presentarse antes de iniciar el ciclo académico al que vaya a ingresar, de tal forma que al finalizar el proceso de formación tenga sus certificaciones completas para graduarse.
6. Los estudiantes que ingresen en el transcurso del año escolar deben presentar a Coordinación Académica los boletines correspondientes a los periodos cursados, para sumarlos y promediarlos con las valoraciones obtenidas en esta institución con el fin de dar la promoción correspondiente, de lo contrario el estudiante se registrará como No Promovido hasta la fecha que entregue sus informes.
7. Los estudiantes que ingresen sin haber cursado algunas asignaturas establecidas en nuestro plan de estudios deberán presentar actividades de VALIDACIÓN, las cuales serán asignadas por los Docentes titulares y Coordinación Académica para dar la valoración del periodo o periodos correspondientes.
8. Para el caso de estudiantes que, por situación de incapacidad médica, maternidad o estado en protección les impida presentarse en la institución, cuando este finalice dicha novedad y a su reingreso, deberá presentar planes de mejoramiento extemporáneo, por lo tanto, se realizarán los informes académicos en FORMATO DE NOTAS PARCIALES con Coordinación Académica que evidencien el proceso llevado a cabo en la institución. Si una estudiante se encuentra en licencia de maternidad durante el último periodo y no regresa a finalizar el año escolar, se tendrá en cuenta el porcentaje de asistencia, rendimiento académico y convivencial demostrado durante su permanencia y se remitirá a Consejo Académico para su correspondiente análisis y definición de promoción o plan de superación.

Artículo 27. Estructura de los informes académicos. Con el objeto de entregar un informe claro, preciso y de fácil comprensión éste debe contener además de la identificación de la institución y del estudiante, la siguiente información:

1. Registro de todas las áreas obligatorias y optativas del plan de estudio para cada grado y nombre del respectivo docente.
2. Las competencias evaluadas en cada asignatura en dicho periodo.

3. Valoración cuantitativa en cada aspecto (cognitivo, actitudinal, procedimental y evaluación formal.
4. Promedio cuantitativo obtenido por el estudiante en cada asignatura y su equivalente en la escala nacional.
5. Promedio total del estudiante en el periodo y lugar que ocupa en su grupo.
6. Informe de las inasistencias por asignatura.
7. Informe del comportamiento y las observaciones que describen sus actitudes.
8. Firma del director de grupo.
9. Aspectos adicionales que se consideren importantes para informar los avances del estudiante.

CAPÍTULO VII

CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Artículo 28. La Institución realiza solamente ceremonia de graduación al culminar los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Educación Media. En los demás niveles se efectúa clausura del año escolar.

Artículo 29. Los estudiantes que culminen la Educación Media obtienen el título de Bachiller Académico y Bachiller Técnico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en su Proyecto Educativo Institucional y el SIEE, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias, teniendo en cuenta que:

1. El título de bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo once.
2. El título de bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo que hayan entregado al archivo institucional todos los certificados de estudio desde grado quinto a decimo con sus correspondientes grados aprobados durante el primer semestre del año lectivo en curso.
3. Los estudiantes de grado Undécimo deben acreditar la prestación del Servicio Social con un total de 80 horas.

Artículo 30. Criterios de no proclamación de bachilleres en ceremonia de grado: No se podrá proclamar en ceremonia de grado y deberá hacerlo por ventanilla:

1. El estudiante de grado undécimo con asignaturas perdidas en algún grado de la Educación Básica y Media, salvo en los casos de las asignaturas pendientes y no recuperadas en la vigencia del decreto 230 de 2002, ya que quedan definitivamente reprobadas y por lo tanto se puede graduar.

2. El estudiante de grado undécimo que al finalizar el año escolar presente en su comportamiento social un desempeño básico o bajo.

CAPÍTULO VIII

ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 31. Procedimiento para reclamaciones. Los estudiantes y acudientes que consideren vulnerado el proceso evaluativo contemplado en el presente acuerdo y se le están causando perjuicios, tiene derecho a:

1. Solicitar las correcciones pertinentes ante el titular del área o asignatura que causó la novedad.
2. Presentar recurso por escrito sobre los juicios valorativos a reconsiderar ante la coordinación académica respectiva para lo cual aportará las evidencias y soportes del caso.
3. El estudiante que haya recibido el concepto de corrección en la valoración de sus desempeños a través de los recursos establecidos anteriormente tiene derecho inmediato a la corrección de las novedades respectivas en los instrumentos de sistematización de su proceso evaluativo.

Parágrafo 1. Ante cualquier solicitud de revisión referente al resultado valorativo, se debe seguir el debido proceso, el cual se enuncia a continuación:

- a. Docente titular del área o asignatura.
- b. Director de grupo.
- c. Coordinador académico.
- d. Comisión de Evaluación y Promoción.
- e. Consejo Académico.
- f. Consejo Directivo.
- g. Secretaría de Educación (Dirección de Calidad Educativa).

CAPÍTULO IX

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 32. Mecanismos de participación de la comunidad educativa.

La comunidad educativa de la I.E.T. INEM podrá participar en la evaluación y promoción de los estudiantes a través de:

1. La participación directa en los eventos programados para actualizar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.
2. La participación de los delegados de la comunidad en los organismos creados por el Consejo Directivo para la aplicación del presente acuerdo.
3. La participación obligatoria de los padres de familia elegidos en las diferentes comisiones de Evaluación y promoción.
4. Las reuniones de dirección de grado para conocer los programas, cronograma de actividades y criterios de evaluación para cada año escolar.
5. Las reuniones de dirección de grado para conocer y analizar los desempeños alcanzados por los estudiantes en cada uno de los periodos académicos.
6. Las veedurías establecidas por el Consejo Directivo para hacer el seguimiento de casos especiales por bajo rendimiento académico.
7. Los foros educativos o sus equivalentes que la institución organice para tal fin.
8. Al finalizar cada año escolar, se realizará el proceso de autoevaluación de la Institución Educativa, la autoevaluación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, con objeto de plantear estrategias de mejoramiento y optimización del proceso evaluativo.

CAPÍTULO X

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 33. Derechos de los estudiantes. Los estudiantes de la I.E.T INEM vinculados al sistema institucional de evaluación tienen los siguientes derechos

1. Ser evaluado de manera integral en los aspectos personal, ético y ciudadano, académico, investigativo, vocacional y laboral.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de estudiantes: sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar o desde el inicio de la programación de cada competencia.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a ellas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes y acudiente para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Presentar las evaluaciones que permitan demostrar el alcance de los niveles de competencia cada vez que considere que está en capacidad de sustentarlas.
6. Conocer los criterios, metodologías y tiempos de evaluación de cada asignatura al iniciar el periodo.
7. Hacer parte de las comisiones de Evaluación y Promoción, previa elección a través del gobierno escolar.

Artículo 34. Deberes de los estudiantes. Los estudiantes de la I.E.T INEM vinculados al sistema institucional de evaluación, tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con los compromisos académicos, convivenciales y asistenciales definidos en el presente acuerdo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las competencias no alcanzadas.
3. Justificar junto con el padre de familia y/o acudiente oportunamente, ante las coordinaciones de convivencia máximo cinco días después de la ausencia y por escrito para evitar su afectación en las valoraciones.

Artículo 34. Derechos de los padres o acudientes. En el proceso formativo de sus hijos, los padres o acudientes tienen los siguientes derechos:

1. Conocer de manera anticipada el sistema institucional de evaluación contempladas en el presente acuerdo.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir, analizar y tomar decisiones sobre los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Hacer parte de las comisiones de Evaluación y Promoción, previa elección a través del gobierno escolar.

Artículo 34. Deberes de los padres o acudientes. De conformidad con las normas vigentes y lo establecido en el presente acuerdo, los padres de familia o acudientes tienen los siguientes deberes:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de los criterios, procesos y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y su promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso formativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de la evaluación de sus hijos.
4. Dotar a su hijo de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
5. Asistir puntualmente a todas las citaciones hechas desde la institución

Artículo 35. Derechos de los docentes

1. Recibir de estudiantes y padres de familia un trato respetuoso, empático y tolerante.
2. Recibir asesoría de los entes reguladores de la institución en cuanto a la aplicación de las normas establecidas por el sistema de evaluación institucional.
3. Solicitar apoyo de los directivos de la institución y de las comisiones de evaluación, siempre y cuando su labor este enmarcada dentro de la ética profesional y los valores de justicia y equidad.

Artículo 36. Deberes de los docentes:

1. Dar a conocer de manera oportuna y pertinente los procesos evaluativos de su asignatura tanto a los estudiantes, padres de familia y a coordinación.
2. Diseñar las actividades complementarias y de superación de acuerdo con los niveles de exigencia dados por la institución y entregarlas a los estudiantes de manera oportuna.
3. Informar a los padres de familia sobre las dificultades de los estudiantes lo mismo que la forma de superarlas.

Artículo 37. El presente acuerdo rige a partir del año 2022 de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 1290 de 2009.

Dado en Ibagué, 25 de Octubre del año 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Representante Docentes

Representante Docentes.

Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia.

Representante Egresados

Representante Estudiantil.

Representante Sector Productivo.

Rector